

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega la competencia en la Gerencia del Área de Salud II (Centro-Suroccidente) para que actúe como órgano de contratación en la licitación del suministro de una torre de videolaparoscopia para los Servicios de Cirugía y Ginecología del Hospital Vital Álvarez Buylla.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Gerencia del Área de Salud II (Centro-Suroccidente), en fecha 21 de agosto de 2026, se solicita la delegación de la competencia necesaria para la contratación del Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una torre de videolaparoscopia para los Servicios de Cirugía y Ginecología del Hospital Vital Álvarez Buylla del Área de Salud II Centro-Suroccidente del Servicio de Salud del Principado de Asturias

Segundo.—El presupuesto de licitación asciende a 162.000,00 € IVA excluido, siendo el importe del IVA € (21,00%) 34.020,00 € y el importe total de 196.020,00 €, que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.700/G/412B/622000.

Tercero.—El plazo de ejecución del presente contrato será de 30 días.

Cuarto.—Conforme la normativa de aplicación, debido a la cuantía de la licitación, el órgano competente para aprobar el gasto y actuar como órgano de contratación en esa licitación es la Dirección Gerencia del SESPA, debido a la complejidad y extensión del procedimiento así como su seguimiento hacen recomendable que sea el Área de Salud II (Centro-Suroccidente) la que actúe como órgano de contratación.

Fundamentos de derecho

Primero.—Conforme lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Dirección Gerencia actúa como órgano de contratación del SESPA

Segundo.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, debiendo publicarse la misma en el Boletín Oficial correspondiente.

Tercero.—Conforme al artículo 128 apartado 2 letra g de la Ley 7/2019 de 29 de marzo, de Salud del Principado de Asturias de (modificado por la disposición final 1.g) de la Ley 8/2024, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales para 2025), corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio del Salud del Principado de Asturias autorizar los gastos de inversión cuya cuantía no exceda a 750.000 €

Cuarto.—Que la competencia para acordar el inicio del expediente de contratación corresponde a esta Gerencia de acuerdo con lo previsto en:

- Artículo 128 de la Ley 7/2019 de Salud del Principado de Asturias.
- Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA n.º 182, de 6 de agosto), de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del servicio de salud del Principado de Asturias).
- Decreto 86/2025, de 23 de junio, por el que se aprueba el Mapa Sanitario del Principado de Asturias (BOPA n.º 124, de 30/06/2025).
- Decreto 123/2025, de 11 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del servicio de salud del Principado de Asturias. — Resolución de 18/03/2026 de la Consejería de Salud se dispone el nombramiento del Gerente del Área de Salud II Centro-Suroccidente (BOPA n.º 57, de 24/03/2026).
- Circular interna dictada el 16/04/2026 por la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias sobre delegación de competencias de la dirección Gerencia del SESPA. Deberá entenderse que toda referencia al "Área Sanitaria VII" se refiere al "Área de Salud II (Centro-Suroccidente)"

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho,



RESUELVO

Primero.—Delegar la competencia para aprobar un gasto por importe de 162.000,00€ IVA excluido, siendo el importe del IVA € (21,00%) 34.020,00 € y el importe total de 196.020,00 €, que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.700/G/412B/622000 de la Gerencia del Área de Salud II Centro-Suroccidente.

Segundo.—Delegar la competencia en la Gerencia del Área de Salud II Centro-Suroccidente para que actúe como órgano de contratación, en la contratación del suministro/servicio Suministro de una torre de videolaroscopia para el Servicio de Cirugía y Ginecología del Hospital Vital Álvarez Buylla del Área de Salud II Centro-Suroccidente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en concreto delegar la competencia para el inicio y la tramitación del expediente, aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, publicación en los boletines oficiales correspondientes, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto, celebración de los contratos y sus modificaciones.

Tercero.—Proceder a la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, 21 de agosto de 2026.—El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2026-07126.